



N.º Expediente: 300/2017/01973 Lote 1

**ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

En Madrid, a las 11:30 horas del día 2 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder a la calificación de la documentación administrativa de la empresa propuesta como adjudicataria en el procedimiento abierto relativo al "**Contrato de Obras definidas en el proyecto de implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles de los distritos de la ciudad de Madrid, Lote 1**".

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

VOCALES:

D. Alejandro Oliver Mayayo, Jefe de Servicio de Instalaciones Urbanas.

D.ª María Ruiz Pérez, Jefe de Servicio de Coordinación en Intervención General.

D. Armando Luis Mucientes Rufo, vocal suplente del Titular de la Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 9 de abril de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 24 de mayo de 2018, relativa a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que con fecha 7 de junio de 2018 mediante decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, se requirió a las empresas con compromiso de constituirse en **U.T.E. ETRALUX, S.A.** con N.I.F.: A-46066791 e **IMESAPI, S.A.** con N.I.F.: A-28010478, licitador propuesto como adjudicatario, para que presentasen la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, al haber resultado su oferta económicamente la más ventajosa en el procedimiento abierto para la adjudicación del "**Lote 1 del Contrato de Obras definidas en el proyecto de implantación de tecnología LED en el alumbrado público en varias calles de los distritos de la ciudad de Madrid**", otorgándoles el plazo de diez días hábiles para su presentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.6.- En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 13 del Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

Firmado por: MARIA ARRIETA MARTINEZ DE PISON
Cargo: JEFE DE UNIDAD
Fecha: 04-07-2018 14:17:08

Firmado por: JOSE LUIS INFANZON PRIORE
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 05-07-2018 13:08:43



2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:

Lote	Grupo	Subgrupo:	Categoría
1, 2	I	6	4

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1. a) del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente."

Requisitos mínimos de solvencia: Los licitadores deberán acreditar mediante declaración responsable, que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años (2014-2016), deberá ser igual o superior a las cantidades reflejadas en la tabla siguiente:

N.º Lote	Importe (IVA excluido)
1	1.182.544,17 €
2	1.296.724,43 €

Este volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por dicho Registro Mercantil.

En el caso de aportar las cuentas facilitadas telemáticamente por el Registro Mercantil, se acompañarán de una declaración responsable suscrita por el representante legal del licitador, relativa a la coincidencia de las cuentas anuales aportadas, obtenidas telemáticamente, con las aprobadas por la Junta General y depositadas en el Registro.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 76.1. a) del TRLCSP: "Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."



Requisitos mínimos de solvencia: Para la acreditación de la solvencia técnica se aportará una relación, firmada por el representante legal de la empresa, con certificado de buena ejecución de los trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos diez años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos, exigiéndose haber realizado estos trabajos por un importe igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de cada lote:

N.º Lote	Importe (IVA excluido)
1	827.780,92 €
2	907.707,10 €

Artículo 76.1. c) del TRLCSP: "Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras."

Requisitos mínimos de solvencia: Que el **jefe de obra** tenga titulación de ingeniero superior/Arquitecto o ingeniero/Arquitecto técnico con experiencia profesional mínima de cinco (5) años con esa titulación en trabajos similares. Se presentará copia compulsada del título universitario, CV que justifique la experiencia exigida, o declaración responsable del empresario certificando que cuenta con los requisitos mínimos de solvencia exigidos, debiendo presentar las copias compulsadas de las titulaciones en caso de ser propuesta adjudicatario.

Artículo 76.1. d) del TRLCSP: "En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato."

Requisitos mínimos de solvencia: Que el empresario cuente con un sistema de gestión ambiental según el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS), o en su defecto según la norma UNE-EN ISO 14001 u otros equivalentes. Se presentará un certificado del sistema de gestión ambiental conforme a dichos estándares u otros equivalentes, vigentes a la fecha de licitación, que incluya en su campo de aplicación actividades de servicios de características similares a los del contrato.

Los certificados requeridos están referidos a características intrínsecas de cada empresa que afectan básicamente a las peculiaridades de su funcionamiento y, por tanto, no pueden ser transferidos de unas a otras, ni pueden servir para acreditar el cumplimiento de tales normas por otras que no los posean o los posean para actividad diferente. Si se presentan a la licitación uniones temporales de empresas (UTE), se deberá acreditar por cada una de las empresas integrantes de la UTE, el cumplimiento de las citadas normas.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato

Habilitación empresarial:

Además de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, los licitadores deberán presentar en el sobre de documentación administrativa:

Habilitación empresarial mínima exigible: Se acreditará la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Instaladora de Baja Tensión (R.D. 842/2002) de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social, para las categorías básica y especialista.

6.- Dirección de correo electrónico

Si de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el licitador admite que las notificaciones se le efectúen por correo electrónico deberá incluir una dirección de correo electrónico a estos efectos.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y



Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa de Contratación acuerda requerir la subsanación de la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

• **La empresa ETRALUX, S.A., deberá aportar:**

De conformidad con la cláusula 19. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Original o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Original o fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa que firmó la oferta (D. Jesús Manzano del Poxo).
- Original o fotocopia compulsada de la escritura de poder del representante de la empresa (D. Jesús Manzano del Poxo).
- Original o fotocopia compulsada del poder del representante de la empresa (D. Jesús Manzano del Poxo), debidamente bastantado por un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Acreditación de la finalidad de la empresa: Documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

• **La empresa IMESAPI, S.A., deberá aportar:**

De conformidad con la cláusula 19. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Original o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Original o fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa que firmó la oferta (D. Alberto Ferrándiz Albendea).
- Original o fotocopia compulsada de la escritura de poder del representante de la empresa (D. Alberto Ferrándiz Albendea).
- Original o fotocopia compulsada del poder del representante de la empresa (D. Alberto Ferrándiz Albendea), debidamente bastantado por un Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Acreditación de la finalidad de la empresa: Documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

La Mesa acuerda comunicar mediante fax o correo electrónico, a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo máximo de tres días hábiles, para que procedan a subsanarlos ante la Mesa de Contratación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto a las 11:40 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón